



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0303-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 31 de mayo del 2023.

VISTOS: El Informe N° 009-2023-MDCH/SGIDT/UEMOP/CHNCHA de fecha 12 de abril del 2023; Informe N° 003-2023-MDCH/OSLI-IO-JACHR de fecha 17 de abril del 2023, Informe N° 0718-2023-RSJJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 21 de abril del 2023; Informe N° 606-2023-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYYCC de fecha 11 de mayo del 2023; Informe N° 1409-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 15 de mayo de 2023; Informe N° 0205-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 22 de mayo del 2023; Informe N° 551-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 22 de mayo del 2023; Informe legal N° 373-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 26 de mayo del 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la Modificación de la Ficha Técnica N° 01, por Ampliación Presupuestal N° 01, para la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR PUMASUCA DE LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC"**. Siendo así es lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El **numeral 3 del Artículo 1°** de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Entes en su **numeral 1** refiere que: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo y los equipos necesarios.

, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Conforme a la **"DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE EVALUACIÓN APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VIAL"**. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. prescribe en su numeral 13.3.7, de las modificaciones de ficha técnica de la actividad de mantenimiento durante la ejecución física:

- El responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento, los eventos que motivan las modificaciones.
- Todas las modificaciones a la ficha técnica de la actividad de mantenimiento deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de ocurrencias para contar con opinión del supervisor o inspector, así como mediante un informe sustentatorio de la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas con documento formal, para la emisión de la resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la unidad de evaluación de expedientes técnicos (Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones)





- **Literal b) con Ampliación Presupuestal. – tercer párrafo**, señala que, autorizada las modificaciones, el responsable de la actividad de mantenimiento deberá iniciar la elaboración del expediente de modificación de la ficha técnica de actividad de mantenimiento original correspondiente en coordinación con el supervisor o inspector de la actividad de mantenimiento, las ampliaciones presupuestarias, de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública no deberán exceder del 15% de los presupuestos inicialmente aprobados.
- **Literal c) con ampliación de plazo**, las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican el termino programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:
 - Modificación del expediente de la actividad de mantenimiento.
 - Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.
 - Otras que pongan en riesgo la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública o la asignación presupuestal de la actividad.

En el contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021, Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial. Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.

El numeral 1) del artículo 77° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N 28411, establece que "77.1 Cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo". En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto, a efectos de poder continuar con la ejecución la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR PUMASUCA DE LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC"**, cuya exigencia es cumplida conforme al informe emitido por la oficina de presupuesto, basado en el Rubro 18 Canon Sobre Canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones. Por la suma S/ 32,391.16 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Uno con 16/100 soles).

Que Mediante Informe N° 009-2023-MDCH/SGIDT/UEMOP/CHNCHA de fecha 12 de abril del 2023, el Residente de Actividad Ing. Charles Nestor Checya Alata, remite al Inspector de Actividad, Ing. Juan Augusto Chuquisana Rime, donde solicita la aprobación de informe técnico de modificación de ficha técnica por actualización de costos de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR PUMASUCA DE LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC"**, para lo cual adjunta el informe técnico de modificación de ficha técnica por actualización de costos, cronograma valorizado actual modificado, copia del cuaderno de obra, Resolución de aprobación de ficha técnica.

Que Mediante Informe N° 003-2023-MDCH/OSLI-IO-JACHR de fecha 17 de abril del 2023, el Inspector de Actividad, Ing. Juan Augusto Chuquisana Rime, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Raúl Soto Jara, el informe con opinión favorable y CONFORMIDAD la aprobación de la modificación de la ficha técnica N° 01, por ampliación de presupuestal N°01, por la causal de actualización de costos, que asciende a la suma de S/32,391.16 (treinta y dos mil trescientos noventa y uno con 16/100 soles), el porcentaje de incidencia de la modificación de ficha técnica por actualización de costos es de 14.35% respecto al presupuesto de la ficha técnica, dicha actualización de costos para esta actividad son indispensables y necesarias para cumplir con la finalidad y metas del proyecto y se ajusta de acuerdo a la normatividad vigente.

Con Que Mediante Informe N° 0718-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 21 de abril del 2023, el jefe de la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Raúl Soto Jara, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Gulbert Gamarra Pizarro, La modificación de ficha técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01, de acuerdo al análisis y la Directiva denominada "Directiva Interna de Elaboración de Expediente Evaluación, aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básico y Vial", estas causales se ajustan a la actualización de costos, de acuerdo al Inspector de obra existen variación de precios, de acuerdo a la concepción técnica y dimensionamiento que se da a la hora de estudio de mercado los cuales difieren con los precios de la ficha técnica inicial aprobada, y que no fueron consideradas en dicha ficha técnica, los cuales son necesarios e indispensables su aprobación para poder cumplir con el objetivo y metas de la actividad de mantenimiento.

Que Mediante Informe N° 606-2023-MDCH-SGIDT-J-UEMOP-JYYCC de fecha 11 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, Ing. Jhon Yury Yauri Ccama, solicita Resolución de modificación de ficha técnica por ampliación de presupuesto N°01, al Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Territorial Ing. Gulberth Gamarra Pizarro, de las conclusiones refiere que de acuerdo a evaluación realizada al expediente de ampliación de plazo dicha jefatura tomando en cuenta como referencia los informe emitidos por la Residencia y el Inspector, se solicita la Resolución de aprobación de ficha técnica por ampliación presupuestal N°01, y así proseguir con el trámite administrativo correspondiente.

Que Mediante Informe N°1409-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 15 de mayo de 2023 el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Ing. Carlos Renato Poblete Zegarra, remite al Gerente Municipal Abog. Jose David Fernandez Mamani, y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



solicita la aprobación de modificación de ficha técnica N°01 por ampliación presupuestal N°01, mediante acto resolutivo, donde indica que dicha modificación cuenta con la ratificación de aprobación de la oficina de liquidación de inversiones, visto bueno del jefe de la unidad de ejecución de mantenimiento de obras públicas, opinión favorable y conformidad del inspector de obra, en merito a ello solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de ficha técnica por ampliación presupuestal N°01, por la causal de actualización de precios por el monto total de S/32,391.16 soles.



Que Mediante Informe N° 0205-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 22 de mayo del 2023, la jefa de la Oficina de Presupuesto. CPC. Diana Cárdenas Arcos, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, la disponibilidad presupuestal a la modificación de la ficha técnica N°01 por ampliación presupuestal N°01, hasta por el monto de S/ 32,391.16 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Uno con 16/100 soles) para la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR PUMASUCA DE LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**,

Que Mediante Informe N° 551-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 22 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite al Gerente Municipal Abog. Jose David Fernandez Mamani, la opinión de disponibilidad presupuestal, para la aprobación de modificación de ficha técnica N°01 por ampliación presupuestal N°01, hasta por el monto de S/ 32,391.16 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Uno con 16/100 soles), por lo que recomienda que la ejecución se realice bajo los procedimientos administrativos regulares y formales establecidos por las normas vigentes, recomendando además se derive a la oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante informe legal N°0373-2023-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 26 de mayo del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda declarar **PROCEDENTE**, la aprobación de la Modificación de la ficha Técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR PUMASUCA DE LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, por el monto de S/ 32,391.16 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Uno con 16/100 soles), por la causal actualización de costos de acuerdo a la "Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial", Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. conforme a los antecedentes y análisis expuestos.

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído dispone se emita la Resolución de aprobación de la Modificación de la ficha Técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR PUMASUCA DE LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva Modificación de ficha Técnica N°01 con ampliación presupuestal 01 así mismo cuenta con la debida sustentación técnica que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023; Así mismo a través del memorándum N° 283-2023-GM-MDCH, de fecha 19 de mayo del 2023, se encarga la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho al Jefe de Contabilidad C.P.C Ruthbel Monares Espinoza, del 22 de mayo del 2023 al 26 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación de Ficha Técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR PUMASUCA DE LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, por el monto de S/ 32,391.16 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Uno con 16/100 soles), por la causal actualización de costos de acuerdo a la "Directiva interna de elaboración de expediente evaluación aprobación, ejecución y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública y vial", Aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM. Informe N° 205-2023-OP-MDCH/DCA remitido por la C.P.C. Diana Cárdenas Arcos Jefe de la Oficina de Presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	FICHA TECNICA APROBADO S/	ADICIONAL POR ACTUALIZACION DE COSTOS	FICHA TECNICA MODIFICADO N° 01
1	COSTO DIRECTO	S/136,012.55	S/32,939.53	S/168,952.08
2	GASTOS GENERALES	S/67,990.73	S/41.28	S/68,032.01
3	GASTOS DE SUPERVISION	S/21,635.81	-S/589.65	S/21,046.15
4	GASTOS DE LIQUIDACION	-	-	-
TOTAL		S/225,639.08	S/32,391.16	S/258,030.24





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



N°	META	PROYECTO	MONTO	FTE. FTO / RUBRO
1	196	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR PUMASUCA DE LA COMUNIDAD DE PARARANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC	S/32,391.16	05-RD/18-CANON SOBRECANON

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR el Expediente de Modificación de Ficha Técnica N° 01 por ampliación presupuestal N° 01, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

